

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



**Auto de Tramite**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

El jefe de la oficina jurídica, en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **AGROPECUARIA LOS CUNAS SAS** identificada con NIT.800.022.051-2, representada legalmente por la sociedad AGRICOLA SANTAMARIA SAS identificada con NIT No.890.930.060-1, mediante comunicación radicada con el Nro 200-34-01-59-4602 del 30 de junio de 2022, solicitó **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS** para uso agroindustrial a captar de pozo profundo, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-62106 y denominado por el usuario **FINCA SOLEDAD**, ubicado en la comunal Churidó, Municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia, en las siguientes coordenadas;

- Latitud: 7°50'26.89" Longitud: 76°40'24.00" por cantidad de 12l/s a captar de pozo profundo.

Que la finca soledad cuenta con permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas otorgado mediante Resolución N° 200-03-20-01-1153 del 11 de agosto de 2009 tramitado dentro del expediente 200-16-52-01-319-09.

Que la sociedad AGROPECUARIA LOS CUNAS SAS identificada con NIT.800.022.051-2 actúa en calidad de arrendataria del predio identificado con certificado de tradición y libertad N° 008-62106, calidad otorgada mediante contrato de arrendamiento de inmueble rural con la sociedad G & J HERNANDEZ & CIA S.C.A identificada con NIT.811.038.838-1 quien ejerce el derecho real de dominio sobre el predio de la solicitud.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9 "Procedimientos para otorgar concesiones", artículo 2.2.3.2.9.1. "Solicitud de concesión"

Que la sociedad **AGROPECUARIA LOS CUNAS SAS** identificada con NIT.800.022.051-2 canceló la factura No. CO-5476 mediante comprobante de ingreso Nro.2358 del 25 de agosto de 2022 por la suma SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS PESOS (\$671.800), por concepto de tarifa de servicios técnicos, y el valor de OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$80.500) por concepto de derechos de publicación para una TOTALIDAD de SETESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS



**Auto de Trámite No.**

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

(\$752.300) de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-2910-2022 del 11 de enero de 2022.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974".

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental solicitada por la sociedad **AGROPECUARIA LOS CUNAS SAS** identificada con NIT.800.022.051-2, de trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS** para uso agroindustrial a captar de pozo profundo, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-62106 y denominado por el usuario **FINCA SOLEDAD**, ubicado en la comunal Churidó, Municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia, en las siguientes coordenadas;

- Latitud: 7°50'26.89" Longitud: 76°40'24.00" por cantidad de 12l/s a captar de pozo profundo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarar abierto el expediente **Nro. 200-16-51-01-0137-2022**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la sociedad **AGROPECUARIA LOS CUNAS SAS** identificada con NIT.800.022.051-2, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del



**Auto de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

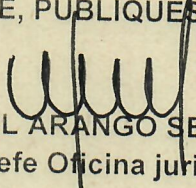
**PARÁGRAFO PRIMERO:** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

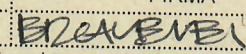
**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MANUEL ARANGO SEPULVEDA**  
Jefe Oficina jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Erika Vélez Marín		30/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente Nro. 200-16-51-01-0137-2022